

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIONA

Radicado: D 2019070006521

Fecha: 02/12/2019

Tipo: DECRETO Destino: LINA



DECRE1

Por la cual se da por Terminada una Comisión de Estudios no Remunerada y se traslada a un docente de la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto 2019070002244 del 03 de mayo del 2019, se modificó la planta de cargos Docente, Directivo Docente y Administrativo, para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Mediante Resolución 2019060002449 del 26 de enero del 2019, se concedió una comisión de estudios no remunerada a la señora LINA MARIA JIMENEZ GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.234.591, quien actualmente presta sus servicios como Docente de Básica Secundaria, en el Área de Matemáticas, en el Instituto Educativa Villanueva, del municipio de Copacabana, inscrita en el Grado "14" del Escalafón Nacional Docente, a partir de la notificación.

En el mismo acto administrativo se nombró en Provisionalidad Vacante Temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JORGE HORACIO PALACIOS SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 98.667.511, Licenciado en matemáticas, como Docente de Básica Secundaria, en el área de matemáticas, en el Institución Educativa Villanueva, del municipio de Copacabana, plaza **0290710-039**, mientras duraba la Comisión de Lina María Jiménez Gutiérrez

* Mediante oficio Radicado 2019010430176 del 07 de noviembre del 2019, la educadora LINA MARIA JIMENEZ GUTIERREZ, solicita le sea terminada la comisión de estudios no remunerada,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

para reintegrarse a su cargo en propiedad, en sus labores como Docente en Básica Secundaria, en el Área de Matemáticas, en el Instituto Educativa Villanueva, del municipio de Copacabana.

Por consiguiente se hace necesario trasladar al docente Jorge Horacio Palacios Sánchez, quien viene reemplazando a la señora Jiménez Gutiérrez.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

Decreta:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la comisión de estudios no Remunerada concedida mediante Resolución 2019060002449 del 26 de enero del 2019, a la señora LINA MARÍA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.234.591, para reintegrarse a su cargo en propiedad, en sus labores como Docente en Básica Secundaria, en el Área de Matemáticas, en el Instituto Educativa Villanueva del municipio de Copacabana, Plaza 0290710-039, a partir de la notificación, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Trasladar en Provisionalidad vacante definitiva al señor JORGE HORACIO PALACIOS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 98.667.511, Licenciado en Matemáticas, como docente en básica Secundaria, en el área de Matemáticas, para el Centro Educativo Rural San Juan, del municipio de San Roque, Plaza 0567001-021, en reemplazo de Libardo Arturo Henao Zuleta con número de identificación 8.394.077, quien paso a otro municipio, el docente Palacio Sánchez viene de la institución Educativa Villanueva, del municipio de Copacabana, Plaza 0290710-039 de una Provisionalidad Vacante Temporal, y pasa a vacante definitiva.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LINA MARIA JIMENEZ GUTIERREZ** y al señor **JORGE HORACIO PALACIOS SANCHEZ** este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT

Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:
Revisó:

Revisó:

Tugn Eugenio Lema Maya
Subsecretario Administrativo
Virginia Sepúlveda Vahos
Directora Talento Humano
Revisó:

Teresita Aguilar Garcia
Directora Juridica
Proyectó:
Laura Murillo Morales
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.